

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve convocatoria n.º C5/2009, para cubrir vacante de personal sanitario adscrita al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Ávila, mediante nombramiento de personal interino.

Concluido el proceso selectivo para cubrir vacante de personal sanitario adscrita al Servicio Territorial de Sanidad de Ávila, mediante el nombramiento de personal interino de conformidad con la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009 («B.O.C. y L.» n.º 175 de 11 de septiembre), vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, en su virtud, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1988 de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social.

RESUELVE

1.º- Nombrar personal interino al candidato que se relaciona en el ANEXO adjunto. El nombramiento es esencialmente temporal y

será revocado en los supuestos previstos en el artículo 15.4. de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- 2.º- Producida la toma de posesión, el candidato seleccionado no conservará ningún derecho de cara a convocatorias posteriores.
- 3.º- El candidato seleccionado, o en su caso los suplentes propuestos, tomarán posesión de su puesto de trabajo en el plazo de TRES DÍAS hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente.
- 4.º- El candidato que, a la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», no haya presentado la documentación requerida en la Base Sexta de la convocatoria, deberá hacerlo en el acto de toma de posesión, considerándose en caso contrario, que renuncia a la plaza, procediéndose si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente que corresponda.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o el de la circunscripción que corresponda de acuerdo con el domicilio del recurrente, en el plazo de un mes para el recurso de reposición y en el plazo de dos meses para el contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de noviembre de 2009.

El Secretario General,
Fdo.: FRANCISCO LLORENTE SALA

ANEXO

Consejería: Sanidad.

Centro Directivo: Secretaría General.

Servicio: Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Ávila.

Sección: de Epidemiología.

Puesto: Jefe de Sección.

| PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO R.P.T. | GRUPO | NIVEL | CE | CANDIDATOS | SUPLENTES |
|------------------------------------|-------|-------|----|---|---|
| Jefe de Sección 18288 | A1 | 24 | 13 | D. Ricardo Casas Fischer D.N.I. nº: 34095806-P | - Dª. Carolina Rodríguez Gay D.N.I. nº: 71136940-X |

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Salamanca, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («B.O.E» del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición Adicional Segunda, dispone lo siguiente:

- 1.- «... los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...».

- 3.-«Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora...».

Asimismo la Disposición Adicional Décima, establece que:

«Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley...».

Por lo tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en las citadas Disposiciones Adicionales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de febrero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro que tuvieran en su cuerpo de origen:

| Apellidos y Nombre | D.N.I. | Área de conocimiento | Fecha de efectos de la Integración |
|---------------------------------|------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Ávila Zarza, Carmelo Antonio | 46590269-C | Estadística e Investigación Operativa | 10.octubre.2009 |
| Melgosa Arcos, Francisco Javier | 13098945-P | Derecho Administrativo | 7.octubre.2009 |
| Morales Cortes, María Remedios | 03845073-W | Producción Vegetal | 7.octubre.2009 |

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado número 1 de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «B.O.E.», en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 30 de octubre de 2009.

El Rector Magfco.,
(Por suplencia. Art. 67.2
Estatutos Universidad de Salamanca.
Acuerdo Consejo de Gobierno
de 26 de abril de 2007)
Fdo.: JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Universidad de Valladolid, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («B.O.E.» del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición Adicional Segunda, establece:

«1. [...] los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.»

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en la citada Disposición Adicional, y de conformidad con el Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 29 de octubre de 2009, por el que se acordó aprobar la transformación de las plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en Profesores Titulares de Universidad,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 16), RESUELVE que queden integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y adscritos al mismo Departamento, área de Conocimiento y Centro que estuvieran en su Cuerpo de origen, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación:

| APellidos y Nombre | D.N.I.: | AREA | FECHA DE EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN |
|-----------------------------|------------|--|------------------------------------|
| CASTRO PRIETO, PALOMA | 12748476-J | Didáctica de la Lengua y la Literatura | 03/09/2009 |
| ZORITA LAMADRID, ÁNGEL LUIS | 12366042-T | Ingeniería Eléctrica | 03/09/2009 |